



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

*¡ Unidos por el Agua...!*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0122-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 23 de diciembre de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2020, ha adoptado;

#### **VISTO:**

Informe N° 28-2020-ADM/TTM-MPC de la Administración del Terminal Terrestre de Majes; Informe Legal N° 452-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9º inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, estando a los Informes del Visto; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO ACEPTAR** la donación de la "EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS ZILPA MAJES S.R.L." hacia la Municipalidad Provincial de Caylloma, la misma que consta de diez (10) casacas, diez (10) chalecos, y diez (10) gorros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Agencia Municipal N° 01 - Majes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
 Abg. Ylich N. Torres Martínez  
 SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
 Ing. Alvaro Cáceres Llica  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

